

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00119-00

En escrito que antecede (arch.22), la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, presenta renuncia al poder otorgado por GSC OUTSOURCING S.A.S., sociedad que representa a la parte demandante en este asunto; anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida al poderdante. De acuerdo con lo anterior, el Juzgado **acepta la renuncia** bajo estudio, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso. Se precisa que de acuerdo con el inciso 4° de la normativa en cita *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por otro lado, en atención al memorial visible a folio 7 del archivo 22, esta judicatura dispone **reconocer personería** amplia y suficiente al abogado JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, para que actúe en este asunto en representación de parte demandante, de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP. Por el centro de servicios remítase al profesional mencionado el enlace de acceso al expediente digital.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSZM

(Carpeta 14)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 32 DEL 02 DE MARZO DE
2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ coordinacionjuridica@gsco.com.co / juridico@gsco.com.co / gerencia@gsco.com.co / juridico@gsco.com.co

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541e0d6b50ea75e9bc98a1f39e700c700b5becb76081a858c236ae3c527c11b2**

Documento generado en 01/03/2023 08:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>